

Informativo que se menciona y en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 3.º de la Resolución Aprobatoria y de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, así como el artículo 18 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, se abre trámite de información pública preceptiva por un período de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio, durante el cual se podrán formular las alegaciones u observaciones que por parte de los particulares y Organismos Oficiales se estimen oportunas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y la concepción global de su trazado, su integración en el paisaje del entorno y las afecciones de la actuación al medio ambiente y al patrimonio histórico, quedando el Estudio Informativo expuesto al público en los Ayuntamientos afectados y en el Servicio Provincial de Carreteras correspondiente, sito en Santa María del Valle s/n, en Jaén, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles de oficina.

Sevilla, 19 de junio de 2006.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

ANUNCIO de 21 de junio de 2006, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, de audiencia al contratista de la incoación del expediente de prescripción del derecho al reconocimiento de la obligación de pago del crédito correspondiente al contrato de obras de edificación de 12 viviendas en C/ Trinidad, 100-104, Málaga (Expte. MA-88/06-AS).

Ignorándose el domicilio de la empresa Belsol, S.A., incurra en el expediente MA-88/06-AS sobre prescripción del derecho al reconocimiento de la obligación de pago del crédito correspondiente al contrato de obras de edificación de 12 viviendas en C/ Trinidad, 100-104, Málaga, por medio de la presente y, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le comunica que el mencionado expediente se encuentra a su disposición en esta Dirección General, para que en el plazo de diez días a partir de la presente publicación formule las alegaciones que a su derecho convengan, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se considerará decaído su derecho a este trámite.

Sevilla, 21 de junio de 2006.- El Director General, José Mellado Benavente.

ANUNCIO de 19 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas de la Subsanación de Deficiencias de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a ampliación y subdivisión en dos, del sector de SAU residencial SR-2 «La Redonda», en el municipio de La Rambla (expediente P-92/03), de toma de conocimiento por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2004.

EXPEDIENTE DE SUBSANACION DE DEFICIENCIAS DE LA MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA, RELATIVA A AMPLIACION Y SUBDIVISION EN DOS, DEL SECTOR DE SAU RESIDENCIA SR-2 «LA REDONDA», EN EL MUNICIPIO DE LA RAMBLA

PUBLICACION DE CERTIFICACION DEL ACUERDO

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2004, en relación con el siguiente expediente:

P-92/03

Expediente de subsanación de deficiencias de la innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Rambla relativa a la ampliación, y subdivisión en dos, del sector de SAU residencial SR-2 «La Redonda», promovido por La Ladera del Pilar, S.L., Hnos. Lovera Sánchez de Puerta y Bodegas Sillero, S.A. y tramitado por el Ayuntamiento de dicho municipio, por el que se da cuenta a la Comisión de su aprobación.

Visto el referido expediente aprobado por el Pleno del Ayuntamiento La Rambla, en sesión celebrada el 17 de mayo de 2004, que tiene por objeto subsanar las deficiencias señaladas en el acuerdo de aprobación definitiva con suspensiones de la referida innovación, adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión de 11 de marzo de 2004.

La Comisión, previa propuesta de acuerdo de la Delegación Provincial, elaborada con base en el informe emitido por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y a la vista de lo establecido en el artículo 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), el art. 132.3.b) del Reglamento de Planeamiento, valora que la tramitación, documentación y determinaciones de la presente subsanación de deficiencias, son adecuadas en general respecto de la LOUA y demás legislación urbanística vigente, y que cumplimenta, en lo básico, el referido acuerdo de la Comisión, de 11 de marzo de 2004.

Señalándose las siguientes consideraciones y valoraciones:

Se reiteran las consideraciones y valoraciones contenidas en el acuerdo adoptado por la Comisión, en sesión de 11 de marzo de 2004, por el que se aprobó definitivamente con suspensiones la presente innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Rambla.

En consecuencia, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, acuerda la toma de conocimiento, con las consideraciones y valoraciones señaladas, de la subsanación de deficiencias de la presente innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Rambla relativo a la ampliación, y subdivisión en dos, del sector de SAU, residencial SR-2 «La Redonda». Córdoba, 9 de junio de 2004. Vº Bº El Presidente de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo. Antonio Márquez Moreno; El Secretario de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo. Miguel Angel Plata Rosales.

PUBLICACION NORMAS URBANISTICAS

III. NORMATIVA URBANISTICA

3.1. Normativa urbanística actual.

En el Anexo I se adjuntan copias de los artículos 125 y 150 en la ficha de ordenación Sector-2 en su redacción actual previa a la modificación.

3.2. Normativa urbanística modificada.

3.3.

Artículo 150. Inclusión de las fichas de ordenación de los Planes Parciales PP-2-A y PP-2-B.

Zona: Sector PP-2-A.

Denominación: Residencial «La Redonda»-A.

Delimitación: Según plano.

Clase de suelo: Suelo Urbanizable Sectorizado.

Instrumento de desarrollo: Plan Parcial.
 Superficie: 62.706 m².
 Iniciativa de planeamiento: Privada.
 Sistema de actuación: Compensación.
 Plazo de ejecución: 4 años.
 Objetivos: Disponer de un suelo de crecimiento para satisfacer la demanda actual de viviendas.
 Uso: Residencial y dotaciones, según calificación.
 Tipología: Edificación entre medianeras y edificación con jardín delantero.
 Altura máxima:
 - 2 plantas genéricamente.
 - 3 plantas situadas según el Plan Parcial, de conformidad con los parámetros urbanísticos establecidos en la ficha.
 Edificabilidad bruta: 0,60 m²t/m²s.
 Densidad máxima: 40 viv./Ha.
 Dotaciones: Según LOUA y Reglamento de Planeamiento. Unidad Elemental.
 Area de reparto: 1.
 Aprovechamiento medio: 0,75 m²t/m²s de uso y tipología característicos.
 Otras determinaciones:
 - Los trazados de los viarios principales contenidos en el ámbito del Plan Parcial son obligatorios en su articulación y orientativos en su trazado.
 Se definirán con precisión en el Desarrollo del Plan Parcial. Las superficies son estimadas; serán ajustadas a la realidad por el Plan Parcial sin que ello suponga una Modificación de las NN.SS.

Zona: Sector PP-2-B.
 Denominación: Residencial «La Redonda»-B.
 Delimitación: Según plano.
 Clase de suelo: Suelo Urbanizable Sectorizado.
 Instrumento de desarrollo: Plan Parcial.
 Superficie: 62.706 m².
 Iniciativa de planeamiento: Privada.
 Sistema de actuación: Compensación.
 Plazo de ejecución: 4 años.
 Objetivos: Disponer de un suelo de crecimiento para satisfacer la demanda actual de viviendas.
 Uso: Residencial y dotaciones, según calificación.
 Tipología: Edificación entre medianeras y edificación con jardín delantero.
 Altura máxima:
 - 2 plantas genéricamente.
 - 3 plantas situadas según el Plan Parcial, de conformidad con los parámetros urbanísticos establecidos en la ficha.
 Edificabilidad bruta: 0,60 m²t/m²s.
 Densidad máxima: 40 viv./Ha.
 Dotaciones: Según LOUA y Reglamento de Planeamiento. Unidad Elemental.
 Area de reparto: 1.
 Aprovechamiento medio: 0,75 m²t/m²s de uso y tipología característicos.
 Otras determinaciones:
 - Los trazados de los viarios principales contenidos en el ámbito del Plan Parcial son obligatorios en su articulación y orientativos en su trazado.
 Se definirán con precisión en el Desarrollo del Plan Parcial. Las superficies son estimadas; serán ajustadas a la realidad por el Plan Parcial sin que ello suponga una Modificación de las NN.SS.

Córdoba, 19 de junio de 2006.- El Delegado, Francisco García Delgado.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 26 de junio de 2006, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá de diez días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre, RJA-PAC.

Expediente: HU/EE/0840/1998.
 Entidad: Adami, E.T.T., S.L.
 Localidad: Madrid.
 Contenido del acto: Resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 26 de junio de 2006.- El Director, Juan Márquez Contreras.

ANUNCIO de 12 de junio de 2006, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, sobre notificación de resolución recaída en el expediente sancionador 120/05, instruido como consecuencia de acta de infracción número 1102/05, levantada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Almería a las empresas «Ferroviaria Agromán, S.A., y Pedro Inglés García».

Resuelto el expediente sancionador 120/05 e intentada su notificación a la empresa Pedro Inglés García, sin que se haya podido practicar, por medio del presente y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se comunica que, para conocer el texto íntegro de la resolución, deberá personarse en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, ante la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo en Almería, Hermanos Machado, 4-2.º, 04004, Almería, o ante esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, sita en Avda. de Hytasa, 12, 41006, Sevilla.

Asimismo, se le notifica que la citada resolución no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Dirección General, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 114, 115.1 y 48.2 de la referida Ley.

Núm. expediente: 120/05.
 Núm. de acta: 1097/05.
 Sujeto infractor: Pedro Inglés García.